



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

ARTÍCULO 1.- Créase un Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral, en el Distrito Judicial N.º 3 de la Provincia con sede en la ciudad de Venado Tuerto.

ARTÍCULO 2.- Modifícase el inciso 4.3.) N.º 3 del artículo 7º de la Ley N.º 10.160 (Ley Orgánica del Poder Judicial) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" 4.3): N.º 3: dos en lo Civil y Comercial, dos en lo Laboral, uno de Familia, uno en lo Penal de Instrucción, dos en lo Penal Correccional y uno de Menores."

ARTÍCULO 3.- La Corte Suprema de Justicia dispondrá las medidas pertinentes para dotar de los recursos humanos y materiales al nuevo Juzgado Laboral que se crea por la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la ley.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar la Ley Orgánica de Tribunales N.º 10.160 y sus modificatorias a los efectos de proceder a la creación de un Juzgado de Distrito en lo Laboral con asiento en la ciudad de Venado Tuerto.

La presente iniciativa surge por la necesidad imperiosa de contar con un Juzgado que administre de manera exclusiva los procesos judiciales que están vinculados a la problemática del mundo del trabajo.

La ciudad de Venado Tuerto es un importante polo de desarrollo comercial e industrial y, consecuentemente, nuclea una importante cantidad de personas en relación de dependencia.

Las causas de origen laboral son administradas y sentenciadas por un solo juzgado con una secretaría. Dicho Juzgado tiene en trámite 10.000 causas y la cantidad crece año a año. Durante el año 2015 ingresaron 1600 causas y en lo que va de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2016 ya se superaron las 1600 causas ingresadas. Las audiencias del art. 51 (conciliatorias) se fijan para 12 meses después de iniciado el expediente (beneficiando claramente a los empleadores). Mientras que desde el pedido de pase a despacho hasta que el expediente llega a manos del juez para emitir resolución, existe actualmente una demora 8 meses.

Aún teniendo en cuenta que el juzgado se expide en una sentencia por día hábil, superando las 200 sentencias anuales, es obvio que se genera una acumulación cada vez mayor

Esta situación hace que se encuentre comprometida la estructura de funcionamiento y, es sabido, que la demora en las causas de índole laboral genera en definitiva para las personas involucradas que son las más débiles en la relación laboral, la falta de justicia afectando al trabajador y su grupo familiar.

Con la aprobación de este proyecto daríamos respuesta a esa importante necesidad, superando la actual morosidad en la gestión de las causas y, fundamentalmente, resguardando derechos en casos de tanta importancia como las enfermedades profesionales, el pago de haberes caídos, los accidentes laborales y las indemnizaciones en general.

Por lo expuesto, Señor Presidente, es que le solicito a mis pares tengan a bien acompañar el presente Proyecto de Ley.